

Sunchales, 10 de junio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 9 6 / 2 0 1 5

VISTO:

La inauguración del nuevo edificio del Centro de Día "El Faro", la iluminación y las nuevas condiciones de tránsito y estacionamiento en el sector, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota ingresada por la vecinal Barrio Colón dirigida al Ejecutivo con copia a este Concejo Municipal, se aborda el tema de la iluminación sobre calle Sylvestre Begnis entre altura 1700 y 1800, donde Sagrado Corazón y El Faro, tienen su sede;

Que deficientes niveles de iluminación propician condiciones de inseguridad;

Que en horarios diurnos la arteria antedicha, es la utilizada para el transporte de personas que asisten a cualquiera de las dos sedes, por lo que aumentará considerablemente el tránsito y los requerimientos de estacionamiento sobre la misma;

Que frente a los edificios mencionados, se encuentra un espacio verde de generosas dimensiones que permitiría disponer el sector de estacionamiento planteado;

Que esta arteria, forma parte del cruce entre las calles General Paz y Rafaela, esperando mayor afluencia de tránsito aún, dada la pavimentación de las mismas;

Que por el tipo de urbanización y la poca utilización de esa calle, nunca ha tenido una señalización acorde al tránsito que actualmente tiene y el que se incorporará en un futuro próximo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 9 6 / 2 0 1 5

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la iluminación de la arteria Sylvestre Begnis entre las alturas 1700 y 1800, de forma de aumentar los niveles de seguridad actuales.-

Art. 2°) Dótase al lugar de estacionamiento y señalización precautoria correspondiente para brindar seguridad a quienes circulen por el lugar.-

Art. 3°) Impútanse los gastos que demanden la ejecución de las obras, a la partida Trabajos Públicos, subpartidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.-